



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 098-2015-CPP
Paita, 21 de julio de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 21 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio de 2015, fueron considerados los siguientes dictámenes del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales:

- Dictamen del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales N° 01-2015-CAI/MPP Adjudicación Directa en vías de regularización de lotes de terreno ubicados en el Balneario Los Cangrejos, Mz. H, lotes 5 y 6 a favor de los señores Martha Isabel Cajas de Velarde y Víctor Eduardo Velarde Arrunátegui.
- Dictamen del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales N° 02-2015-CAI/MPP Adjudicación Directa en vías de regularización de lote de terreno ubicado en el Sector de Puerto Nuevo Mz. G, lote 3 a favor de los señores David Sosa Cherre y Elizabeth Amaya Morales.
- Dictamen del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales N° 03-2015-CAI/MPP Adjudicación Directa en vías de regularización de lote de terreno ubicado en el Centro Poblado Yacila Mz. L-1, lote 6 a favor de los señores Aura Balmaceda Correa de Rzewuski, Wawlaw Enrique Rzewuski Balmaceda, Marek Kazimierz Rzewuski Balmaceda y Mará Katarzina Rzewuski Balmaceda

Que, en la Estación de Orden del Día, para la sustentación del Dictamen N° 001-2015-CAI se apersonó el Abg. José Luis Vega Rodríguez, efectuándose las siguientes observaciones por parte de los señores regidores:

- Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo: Se ha utilizado el Texto Único de Procedimientos Administrativos del año 2010 y no el del 2013 que se encuentra vigente en lo que respecta a requisitos; no hay tasación, no se sabe cuál es el valor del terreno.
- Francisco Javier Rumiche Ruiz: La sustentación debe ser realizada por uno de los miembros del Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales,
- Sra. María Atoche de Jaramillo: Recomienda suspender dictámenes por no encontrarse los integrantes de la comisión y por existir vacíos que deben regularizarse.
- Sr. Pedro Imán Aldean: Postergar para otra sesión.
- Sr. Neón Santos Cruz: Se deben realizar las modificaciones en base a las observaciones planteadas, incluir tasación, deben estar presentes los integrantes del Comité.

Que, estando en la misma situación los Dictámenes 002 y 003, el Pleno del Concejo por Mayoría Calificada acordó que los 3 expedientes regresen al Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales para que subsanen las observaciones.



Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Retornar al Comité de Adjudicaciones de Inmuebles Municipales los Dictámenes N° 01, 02 y 03 que se detallan en el segundo considerando del presente acuerdo para el levantamiento de las observaciones planteadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

